



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución 3618)
21 JUL 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma la lista, otorga los avales y delega la inscripción de los candidatos al Concejo Municipal de Circasia en Quindío para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Municipal de Circasia, postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo Municipal de Circasia que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, en esas circunscripciones electorales.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, otorga el aval y delega la inscripción de la lista de los candidatos a Concejo Municipal de Circasia al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Municipal al doctor JULIAN ANDRÉS PEÑA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.043.054 expedida en Circasia Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de avales para los candidatos que conforman la lista al Concejo Municipal de Circasia en el Departamento del Quindío. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y otorga los avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de CONCEJALES MUNICIPALES DE CIRCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO:

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRE	CÉDULA	Orden de lista
CIRCASIA	JOSE VICENTE CASTILLO CUESTA	19.442.176	001
CIRCASIA	NESTOR GIRALDO PENAGOS	7.536.529	002
CIRCASIA	LUZ ALBA OCAMPO BOCANEGRA	24.660.394	003
CIRCASIA	JEISON FERNANDO VELASQUEZ ALZATE	1.098.310.163	004
CIRCASIA	CARLOS ARIEL LOPEZ CASTAÑO	4.406.833	005
CIRCASIA	AURA ROSA ARBOLEDA LOPEZ	24.604.992	006
CIRCASIA	JOSE ALVARO ECHAVARRIA	7.541.292	007
CIRCASIA	JULIO ERNESTO PIÑEROS QUINTERO	4.408.334	008
CIRCASIA	MARTHA INES VALENCIA GRISALES	31.290.265	009
CIRCASIA	FRANCISCO ANTONIO GARCIA CAMELO	4.407.490	010
CIRCASIA	GLADYS YARA SARAZO	24.603.224	011
CIRCASIA	JOSE ARIEL CARDONA GIRALDO	1.098.308.513	012
CIRCASIA	OSCAR PALACIO NIETO	18.491.516	013

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos al Concejo Municipal de Circasia - Quindío asignado en esta Resolución, debe coincidir con el registrado en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la lista de Concejo Municipal de Circasia del Departamento de Quindío, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Municipal de Circasia al doctor JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.043.054 expedida

PA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia *el*
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

en Circasia Quindío, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la lista de Concejo Municipal de Circasia.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales de los Municipios de Circasia en el Departamento de Quindío, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Tatiana Moyano – Asistente Gerencia
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

